



Resolución Directoral Regional

Nº 113 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 04 ABR 2017

VISTO:

El Expediente No.8173-2016 de 15/12/2016 y No. 1909-2017 de 08/02/2017 sobre pago de Pensión presentado por Ex – servidor Abog. **QUISPE AUCCA, JUAN MOISES**, pensionista de esta Dirección Regional Agricultura Tacna;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral No.0023-1996-DISRAG.T. de fecha 08/03/1996, se procedió a la suspensión de pensión nivelable al Ex – Servidor de esta Dirección Regional Agricultura Tacna, por haber reingresado a prestar servicios como Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Tacna;

Que, conforme a la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura No. 015-2012-PCNM de 18/01/2012, se resuelve: la no renovación de la confianza a Don Juan Moisés Quispe Aucca, y en consecuencia, no ratificarlo en el cargo de Vocal de la Corte Superior de Justicia de Tacna, hoy Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Moquegua;

Que, considerando el documento que antecede el mencionado servidor ha dejado de prestar servicios como personal activo, en tal sentido es menester expedir el acto administrativo que restituya la pensión que venía percibiendo conforme a la Resolución Directoral No.254-91-DISRAG-.T. a cargo del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Ley No. 28411, Ley No. 30518 y Resolución Ejecutiva Regional No.788-2015-G.R/G.R.TACNA , con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral No. 023-1996-DISRAG-T de fecha 08 de Marzo de 1996, la que resuelve declarar la suspensión de la pensión nivelable de Cesantía del Ex – Servidor de esta Dirección Regional Agricultura Tacna;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Restituir la Pensión Nivelable de Cesantía al Ex – Servidor Abog. **QUISPE AUCCA, JUAN MOISES**, conforme se le venía otorgando, según a la Resolución Directoral No.254-91-DISRAG-.T de fecha 19 de Agosto de 1991 en todos sus extremos, a partir del 16 de Diciembre del 2016;

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Asignación Específica 5-22-11-11 pensiones, del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna, Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna del presupuesto del Sector Público ejercicio en vigencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ZMRR/Jhm.
C.C.

- Trámite Doc.
- Oficina Planificación
- Personal
- Planillas
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
M.G. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR
Pag. N° 01 de 01

